



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067245603041070430**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 43870W/2020 Convocatoria de subvenciones AYTO	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS CUIDADORAS DE COLONIAS LEGALMENTE REGISTRADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE INTERES EN MATERIA DE ATENCION A LOS ANIMALES ABANDONADOS. (EJERCICIO 2020)
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 10/11/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 10 de noviembre de 2020:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por la Concejala Delegada de Salud Animal se ha presentado informe previo inicial motivando la necesidad de convocar subvenciones para asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y personas físicas cuidadoras de colonias legalmente registradas en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón que desarrollen programas de interés en materia de atención a los animales abandonados para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Con estas subvenciones se pretende conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas a las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, constituidas como tales, y personas físicas cuidadoras de colonias legalmente registradas en el Ayuntamiento y con ámbito de actuación en el Concejo de Gijón/Xixón, para el desarrollo de actividades y programas de interés en materia de atención a los animales abandonados durante el ejercicio 2020. A estos efectos, se consideran programas o actividades de interés las esterilizaciones de los animales de las colonias felinas legalmente registradas en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

TERCERO.- La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria M17 31130 480.20 "Bienestar Animal. Otras transferencias" del presupuesto municipal de 2020 con consignación suficiente para hacer frente a esta convocatoria de subvenciones, hasta un límite de 8.000,00 euros (OCHO MIL EUROS). Consta en el expediente el correspondiente documento contable por 8.000,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art.124. 4.º de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2019, a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón y lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El artículo 17.2 de la Ordenanza Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía establece que, en la defensa y protección de los animales, y para el cumplimiento de los fines previstos en esta Ordenanza, singularmente en lo relativo a la acogida, cuidados y adopción de animales abandonados, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón podrá colaborar con las asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas, dentro del ámbito competencial de cada una de ellas.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria que ha de regir el procedimiento de concesión de subvenciones para asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y personas físicas cuidadoras de colonias legalmente registradas en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón que desarrollen programas de interés en materia de atención a los animales abandonados (ejercicio 2020).

SEGUNDO.- Autorizar, para la convocatoria de estas subvenciones, un gasto máximo en el ejercicio 2020, de 8.000,00 euros(OCHO MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria M17 31130 480.20 "Bienestar Animal. Otras transferencias" del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la convocatoria y las subvenciones concedidas y dar publicidad de la misma en el Boletín Municipal, el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página Web y sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

<i>Documento</i>	<u>Enlace</u>
Convocatoria	<u>13067433117007025013</u>

Y para que así conste se emite el presente certificado.